

A/A: EVERIS SPAIN, S.L.

De: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. CIF Q2891006E

COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO DE REDIRIS-NOVA100”

EXP: 036/18-RI

Muy Sres. nuestros:

El Órgano de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO DE REDIRIS-NOVA100”, tras la valoración de las ofertas recibidas y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”), requiere a la mercantil EVERIS SPAIN, S.L., para que presente la documentación justificativa que se detalla a continuación.

- a) Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, y aquellas circunstancias indicadas en el apartado 3 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “CEPCAP”).


En particular, se presentará la siguiente documentación que acredite:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, establecida en el apartado 3.3 del CEPCAP, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego, ya sea por sí mismo, o a través de terceros.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. A estos efectos, el licitador en la contestación al presente requerimiento podrá autorizar a Red.es a consultar de oficio el cumplimiento del requisito de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social. En el caso

⋮
Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento de la misma.

Código Seguro De Verificación:	vvmrnnNEgmvEAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	06/09/2018 10:38:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/vvmrnnNEgmvEAnM6qdfQmxw==			

de que no emitir dicha autorización, el licitador deberá presentar los certificados correspondientes en los términos previstos en el Ley:

- Certificado de la Seguridad Social, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 de la LCSP.
- Certificado de la Agencia Tributaria, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Certificado de la Agencia Tributaria, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.


4. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP se presentará el compromiso a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo

5. Que se cumple con la condición especial de ejecución establecida la letra a del apartado 4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento. En este caso, para acreditar esta circunstancia se aceptarán declaraciones o certificaciones emitidas por el licitador, y, si subcontrata, sus subcontratistas (dado que la obligación se extiende a los subcontratistas de conformidad con artículo 202.4 de la LCSP).

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. En este caso, el licitador deberá indicar en qué registro se encuentra inscrito y los documentos que es posible consultar en dicho registro.

- b) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP previsto en el apartado
- c) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, presentando el justificantes de la entrega en la Caja General de Depósitos, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

⋮
Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento de la misma.

Código Seguro De Verificación:	vvmrnrnNEgmvEAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	06/09/2018 10:38:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/vvmrnrnNEgmvEAnM6qdfQmxw==			

La documentación anteriormente requerida tendrá que presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Red.es, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, finalizando el 20 de septiembre de 2018, a las 13:00.

Debe tenerse en cuenta que este plazo será IMPRRORROGABLE y, durante el mismo, se deberá realizar tanto la presentación de la acreditación de la constitución de la garantía como cualquier tipo de rectificación de error que pudiera detectarse en los documentos. Por tanto, se les informa de que si la documentación es presentada el último día previsto, en caso de que exista algún error en la misma, no podrá solicitarse la subsanación para su admisión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

La financiación de este proyecto se realiza, en todo o en parte, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, Programa Operativo Plurirregional de España 2014 - 2020, CCI 2014ES16RFOP002, OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.


Adicionalmente, si la documentación solicitada consta ya en Red.es, no será necesario presentarla. En tal caso, el empresario debe indicar qué documentación obra en poder de Red.es y a qué expediente corresponde.

Si tienen alguna duda, les rogamos envíen su consulta a control.contratacion@red.es

Atentamente,

Control de Contratación
Secretaría General

⋮
Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento de la misma.

Código Seguro De Verificación:	vvmrnrNEgmvEAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Cabanes Lara - Control de Contratación	Firmado	06/09/2018 10:38:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/vvmrnrNEgmvEAnM6qdfQmxw=			